COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 6.9.2023
COM(2023) 512 final

ANNEXES 1 to 2

ANEXOS

de la

Propuesta de
DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

por la que se establecen la Tarjeta Europea de Discapacidad y la Tarjeta Europea de Estacionamiento para personas con discapacidad

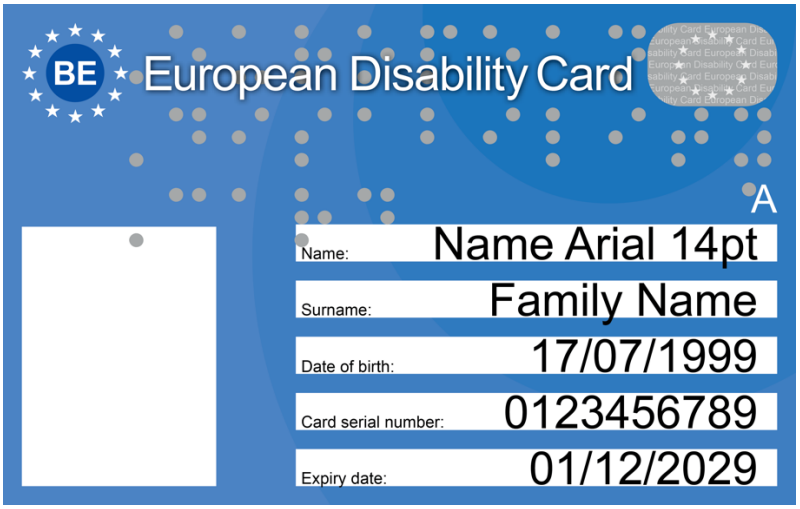
{SEC(2023) 305 final} - {SWD(2023) 289 final} - {SWD(2023) 290 final} -
{SWD(2023) 291 final}

ANEXO I

FORMATO DE LA TARJETA EUROPEA DE DISCAPACIDAD

ANVERSO: el texto «European Disability Card», en inglés

REVERSO: información nacional en la lengua o lenguas nacionales, tal como decida el Estado miembro expedidor.



1. El tamaño de la Tarjeta Europea de Discapacidad se ajustará a la norma ISO 7810.
2. Tendrá un formato ID-1 y unas dimensiones de 85,6 x 53,98 mm.
3. La tarjeta deberá incluir:
 - una fotografía del titular;
 - el nombre y apellidos del titular;
 - la fecha de nacimiento del titular;
 - el número de serie de la tarjeta.
4. La tarjeta será de color azul oscuro y azul más claro, de conformidad con la imagen y las referencias siguientes:
 - Azul oscuro: CMYK 100, 90, 10, 0

 RGB 0, 68, 148
 - Azul más claro: CMYK 94, 63, 7, 1

 RGB 0, 110, 183
5. La tarjeta indicará la fecha de fin de validez.
6. La tarjeta contendrá el código de país dentro de un círculo azul.
7. El tipo de letra será ARIAL Regular.
8. El texto «European Disability Card» se mostrará utilizando la fuente Arial y en Braille utilizando las dimensiones del código Marburg.
9. Puede añadirse la letra opcional «A» (y el signo correspondiente en Braille) cuando la tarjeta dé derecho al acompañamiento por parte de un asistente personal.

10. Se añadirán características digitales mediante el uso de medios electrónicos de prevención del fraude, una vez que se hayan adoptado las especificaciones técnicas a que se refiere el artículo 6, apartado 1.

ANEXO II

TARJETA EUROPEA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ANVERSO



REVERSO



1. El tamaño de la Tarjeta Europea de Estacionamiento para personas con discapacidad será:
 - altura: 106 mm
 - anchura: 148 mm
2. La tarjeta será de color azul oscuro y amarillo, de conformidad con la imagen anterior y las referencias siguientes:
 - Azul oscuro: CMYK 100, 90, 10, 0
 RGB 0, 68, 148
 - Amarillo: CMYK 94, 63, 7, 1
 RGB 255, 237, 0

3. La Tarjeta Europea de Estacionamiento para personas con discapacidad estará dividida verticalmente en dos mitades, tanto en el anverso como en el reverso.

a) En la mitad izquierda del anverso figurarán:

- el símbolo del usuario de silla de ruedas en azul oscuro sobre fondo amarillo;
- la fecha de fin de validez de la tarjeta de estacionamiento,
- el número de serie de la tarjeta de estacionamiento;
- el nombre y el sello de la autoridad u organización expedidora;
- cuando la tarjeta esté asociada a un vehículo, la matrícula de este deberá ser visible.

b) En la mitad derecha del anverso figurarán:

- el texto «Tarjeta Europea de Estacionamiento para personas con discapacidad» impreso en mayúsculas en la lengua o lenguas del Estado miembro que expida la tarjeta; a continuación, suficientemente separado y en minúscula, el texto en las demás lenguas de la Unión Europea;
- como fondo, el código distintivo del Estado miembro que expide la tarjeta de estacionamiento rodeado por el anillo de estrellas que simboliza la Unión Europea.

c) En la mitad izquierda del reverso figurarán:

- los apellidos del titular;
- el nombre del titular;
- la fecha de nacimiento del titular;
- la fecha de fin de validez de la tarjeta;
- una fotografía del titular;
- el número de serie de la tarjeta de estacionamiento;
- la firma del titular u otra marca autorizada si la legislación nacional lo prevé.

d) En la mitad derecha del reverso figurarán:

- la indicación: «Esta tarjeta da derecho a su titular a las condiciones y facilidades de estacionamiento reservadas para personas con discapacidad disponibles en el Estado miembro en el que se encuentre»;
- la indicación: «Cuando se utilice esta tarjeta, deberá colocarse en la parte delantera del vehículo de forma que el anverso de la tarjeta sea claramente visible para su control».

4. Las inscripciones estarán redactadas en la lengua o lenguas del Estado miembro que expida la tarjeta de estacionamiento, con excepción de las inscripciones de la mitad derecha del anverso. Si un Estado miembro desea que las inscripciones figuren en una lengua nacional distinta de las siguientes: alemán, búlgaro, checo, croata, danés, eslovaco, esloveno, español, estonio, finés, francés, griego, húngaro, inglés, irlandés, italiano, letón, lituano, maltés, neerlandés, polaco, portugués, rumano o sueco,

elaborará una versión bilingüe de la tarjeta utilizando una de las lenguas mencionadas, sin perjuicio de las restantes disposiciones del presente anexo. Si un Estado miembro desea introducir inscripciones en búlgaro o griego, elaborará una versión bilingüe de la tarjeta utilizando una de las lenguas mencionadas que emplee caracteres latinos.

5. Se añadirán características digitales mediante el uso de medios electrónicos de prevención del fraude, una vez que se hayan adoptado las especificaciones técnicas a que se refiere el artículo 7, apartado 1.